



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 NOV. 2023



DE VISTO:

El Expediente N° 2922013, que contiene el Informe N° 261 -2023 DIRESA-L.U.E.S.B.S CY-OA del Director de la Oficina de Administración, adjunta el Informe N° 112-2023-DIRESA-L-RSCY-UL-ACP del Área de Control Patrimonial, solicitado la conformación de la Comisión para la toma de Inventario del Año 2023, en atención a la Directiva Administrativa N° 02-2022-DIRESA-SBS-CY-V.01 "Lineamientos Generales para la Toma de Inventarios Físicos de Bienes Muebles Patrimoniales, Suministros e Insumos Diversos, Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos e Inmunobiológicos, en las Oficinas/Establecimientos de Salud, Almacén General y Sub Almacén de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos"; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración a través del Informe N° 112-2023-DIRESA-L-RSCY-UL-ACP, solicita la conformación de la Comisión para la toma de Inventario del Año 2023, en atención a la Directiva Administrativa N° 02-2022-DIRESA-SBS- CY-V.01 "Lineamientos Generales para la Toma de Inventarios Físicos de Bienes Muebles Patrimoniales, Suministros e Insumos Diversos, Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos e Inmunobiológicos, en las Oficinas/Establecimientos de Salud, Almacén General y Sub Almacén de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos";

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – "El objeto de la presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante la Resolución Directoral N°0369-2023-DIRESA-L.U.E.-SBS-CY-DE-OA-UL de fecha 15 de noviembre del 2023, se conformó la Comisión responsables para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Suministro e Insumos Diversos, Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos e Inmunobiológicos, en las Oficinas/Establecimientos de Salud, Almacén General y Sub Almacén de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos al 31 de Diciembre del 2023, en atención a la Directiva Administrativa N° 02-2022-DIRESA-SBS-CY-V.01 "Lineamientos Generales para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Suministro e Insumos Diversos, Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos e Inmunobiológicos, en las Oficinas/Establecimientos de Salud, Almacén General y Sub Almacén de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos"



Que, el Decreto Legislativo N° 1439 crea el Sistema Nacional de Abastecimiento, El Decreto Legislativo tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Sistema Nacional de Abastecimiento. Así como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada, bajo el enfoque de la gestión por resultado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 30 NOV. 2023

Que, la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", establece en su Artículo 6° que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; disponiendo, asimismo, dicha norma que, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueba las "Normas de Control Interno" las mismas, son de aplicación a las Entidades del Estado de Conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado";

Que, el Art. 31 numeral 31.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 manifiesta que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre. Asimismo, el Art. 32 numeral 32.1 dice, la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: Un representante de la OGA, Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada por Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 y modificatorias, establece en su artículo 43, numeral 43.1, que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, se aprueba la nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos del Ministerio de Salud – SISMED, modificado mediante la Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023; y,

Con la visto bueno de la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO** a partir de la fecha la Resolución Directoral N°0369-2023-DIRESA-L.U.E.-SBS-CY-DE-OA-UL de fecha 15 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REESTRUCTURAR** la Comisión responsables para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Suministro e Insumos Diversos, Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos e Inmunobiológicos, en las Oficinas/Establecimientos de Salud, Almacén General y Sub Almacén de los Servicios Básicos





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Cañete, 30 NOV. 2023

de Salud Cañete Yauyos al 31 de Diciembre del 2023, en atención a la Directiva Administrativa Nº 02-2022-DIRESA-SBS-CY-V.01 "Lineamientos Generales para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, Suministro e Insumos Diversos, Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos e Inmunobiológicos, en las Oficinas/Establecimientos de Salud, Almacén General y Sub Almacén de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos" la misma que está integrada por:

C.P.C. LUIS GERARDO LOO CALAGUA  
Sr. ANTONIO REYNALDO DE LA CRUZ CAVERO  
TAP CARLOS ENRIQUE UCULMANA ALVARADO

Oficina de la Administración	Presidente
Unidad de Economía	Miembro
Unidad de Logística	Miembro

**FACILITADOR**

Q.F. ROSA ALINE TINCOPA CARHUAS  
Sr. FERNANDO TTITO GUTIÉRREZ  
Sr. EDGAR AULLA QUISPE

Área de Farmacia
Área de Control Patrimonial
Área de Almacén General

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión designada, realizará la Conciliación con la Unidad de Economía, quien remitirá la información a las Instancias Superiores competentes en el plazo establecido por Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión está facultada para solicitar la participación de otros miembros como apoyo en las tareas encomendadas, dándose las facilidades necesarias por parte de los Directores, Jefe de Unidades y Jefes de los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos, para el cumplimiento del Plan de Trabajo establecido en el Cronograma y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PROCEDER** a la publicación de la presente Resolución en el Portal de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M C CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO  
C M P 37623  
DIRECTOR EJECUTIVO  
U.E SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

- JOLLG/ERLV/RMAG/AMJD  
DISTRIBUCION:  
 Dirección Ejecutiva.  
 Asesoría Legal  
 Oficina de Administración.  
 Unidad de Logística.  
 Unidad de Economía.  
 Jefes de los Establecimientos de Salud  
 Área de Control Patrimonial  
 Portal Institucional  
 Interesados.  
 Archivo.

